

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
AUTO # 1404
RADICACION: 76001311000720230007300

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento del artículo 579 del Código General del Proceso y en virtud del estado del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ABRASE A PRUEBAS el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA LICENCIA JUDICIAL propuesto por **CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON**.

a) DOCUMENTAL: TÉNGANSE como pruebas en su valor legal correspondiente al momento de fallar los documentos acompañados con la demanda.

b) TESTIMONIALES: CITASE Y HÁGANSE comparecer a la señora **YANETH GOMEZ MESA** para que depongan sobre los hechos de la demanda y sobre todos aquellos aspectos que el despacho estime pertinente para el esclarecimiento de los asuntos aquí controvertidos.

2. PRUEBAS DE OFICIO

Citar a la demandante a absolver interrogatorio de parte.

1. SEÑALAR la hora de las _9:00 a.m. del día _4 del mes _julio del año 2023, para la práctica de las pruebas aquí decretadas y la respectiva sentencia, si a ello diere lugar.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ